Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11039 – ERMENEGILDO ZEGNA / THE ESTEE LAUDER COMPANIES / TOM FORD INTERNATIONAL)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 60/20)

1. El 7 de febrero de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Ermenegildo Zegna N.V. («Zegna», Italia), bajo el control de Monterubello s.s.

— The Estée Lauder Companies Inc. («ELC», Estados Unidos), bajo el control de la familia Lauder.

— Tom Ford International LLC («Tom Ford International», Estados Unidos), bajo el control de D. Thomas Ford.

Zegna y ELC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Tom Ford International.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Zegna se dedica al diseño, la creación y la distribución de accesorios y ropa de lujo de la marca Zegna, así como de accesorios y ropa de señora y caballero de la marca Thom Browne. También fabrica y distribuye tejidos y productos textiles. Sus productos se venden en más de 500 tiendas en 80 países de todo el mundo.

— ELC fabrica, comercializa y vende productos de calidad para el cuidado de la piel, el maquillaje, la fragancia y el cuidado del cabello. Sus productos se venden en aproximadamente 150 países y, a 30 de junio de 2022, tenía unos 63 000 empleados en todo el mundo.

— Tom Ford International ofrece una colección completa de ropa de señora y caballero, accesorios y, más recientemente, ropa interior y relojes. En la actualidad, Tom Ford tiene más de cien tiendas independientes y tiendas dentro de tiendas en todo el mundo.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11039 – ERMENEGILDO ZEGNA / THE ESTEE LAUDER COMPANIES / TOM FORD INTERNATIONAL

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË